



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Felipe Juan Barría Jara.

ALGARROBO,

08 MAR 2019

DECRETO N°

0774



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito con fecha 28 de Febrero 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Felipe Juan Barría Jara.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 20 de febrero 2019 el Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 033, contratación de un profesional a honorarios modalidad sumaalzada (Decreto Alcaldicio 0490/2019).
4. Memorandum N° 060 de fecha 27 de febrero 2019 enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Duran, al Sr. Alcalde.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Felipe Juan Barría Jara**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, nacido el 28 de noviembre 1969, de profesión Arquitecto, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de marzo 2019 hasta el 31 de diciembre 2019**, por el suma bruta de \$ **10.000.000.-** (diez millones de pesos), pagaderos en diez cuotas mensuales de \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



A-791

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO	FECHA	HORA
	07 MAR 2018	
SALIDA DOCUMENTO	FECHA	HORA
	08 MAR 2018	
NOMBRE	FIRMA	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL